



Int. Cl. A 67F

No. 220.180

220.180

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. EDUARDO DE PABLOS ALONSO

RESIDENCIA: C/ Marques de Pidal, 9 - 5º, OVIEDO.

ENUNCIADO: MUEBLE BAR.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).



1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un mueble bar que se constituye mediante un elemento prismático hueco rectangular.

5

En líneas generales, la invención consiste en dotar a su cara frontal, que se encuentra abisagrada por su canto inferior, de otro abisagramiento transversal intermedio que la divide en dos tramos.

10

El tramo superior en la zona superior de sus cantos laterales, presenta sendos pivotes susceptibles de deslizarse por unas guías verticales, realizadas en las caras interiores de los laterales del mueble. Los pivotes alcanzan dos posiciones estables, una superiormente en la que las dos partes de la cara frontal se encuentran cerrando el citado mueble, mientras que en la otra posición los pivotes se encuentran descansando sobre los extremos inferiores de las guías, de tal manera que la parte superior queda en posición horizontal y la inferior en posición inclinada.

15

20

Con esta disposición y cuando la cara frontal se encuentra en posición de apertura, el tramo superior horizontal hace las veces de estante, mientras que la otra realiza las veces de soporte del tramo horizontal, componiéndose en la zona inferior del mueble tapada por el tramo inclinado un receptáculo cuyos accesos se encuentran por las ventanas triangulares laterales.

25

30

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión del invento, se acompaña con la presente memoria descriptiva un juego de dibujos donde se ha representa-



1 do lo siguiente:

La figura 1ª muestra una vista en alzado -  
frontal del mueble bar objeto de la presente invención.

5 La figura 2ª corresponde a una vista en sec-  
ción del citado mueble, con su cara frontal en posición de  
apertura.

10 Por último, la figura 3ª corresponde a una  
vista en perspectiva del mueble bar con su cara frontal en  
posición de apertura y en la que pueden apreciarse los estan-  
tes o baldas internos así como las ventanas triangulares -  
laterales de acceso a la zona inferior del mueble.

15 A tenor de los planos comentados, el mueble  
bar está constituido por un elemento hueco prismático y rec-  
tangular. La cara frontal del mueble se encuentra abisagra-  
da por su canto 1 inferior y además se encuentra dividida en  
dos tramos 2 y 3, mediante un abisagramiento 4 transversal.

20 El tramo 2 presenta en la zona superior de  
sus cantos laterales, sendos pivotes 5, susceptibles de des-  
lizarse por unas guías 6 verticales realizadas en las zonas  
anteriores de las caras interiores de los laterales del mue-  
ble.

25 Los pivotes 5 alcanzan dos posiciones esta-  
bles, una en los extremos superiores 7 de las guías 6, en  
cuyo momento los tramos 2 y 3 obturan la abertura frontal  
del mueble y la otra posición estable en los extremos 8 in-  
feriores de las guías 6, de tal manera que el tramo superior  
2 se posiciona horizontalmente a modo de repisa saliente y  
la inferior 3 inclinadamente determinando dos ventanas la-  
30 terales triangulares de acceso a la zona inferior del mue-  
ble.



1

El mueble presenta en su interior una serie de baldas 9 para la colocación de las botellas, vasos y demás elementos comunes en los muebles bar.

5

Este mueble, además de constituir una sola unidad de mueble bar, puede también estar integrado en un conjunto de muebles formando una librería, con lo cual el mueble bar sería uno de los módulos que compondrían la citada librería.

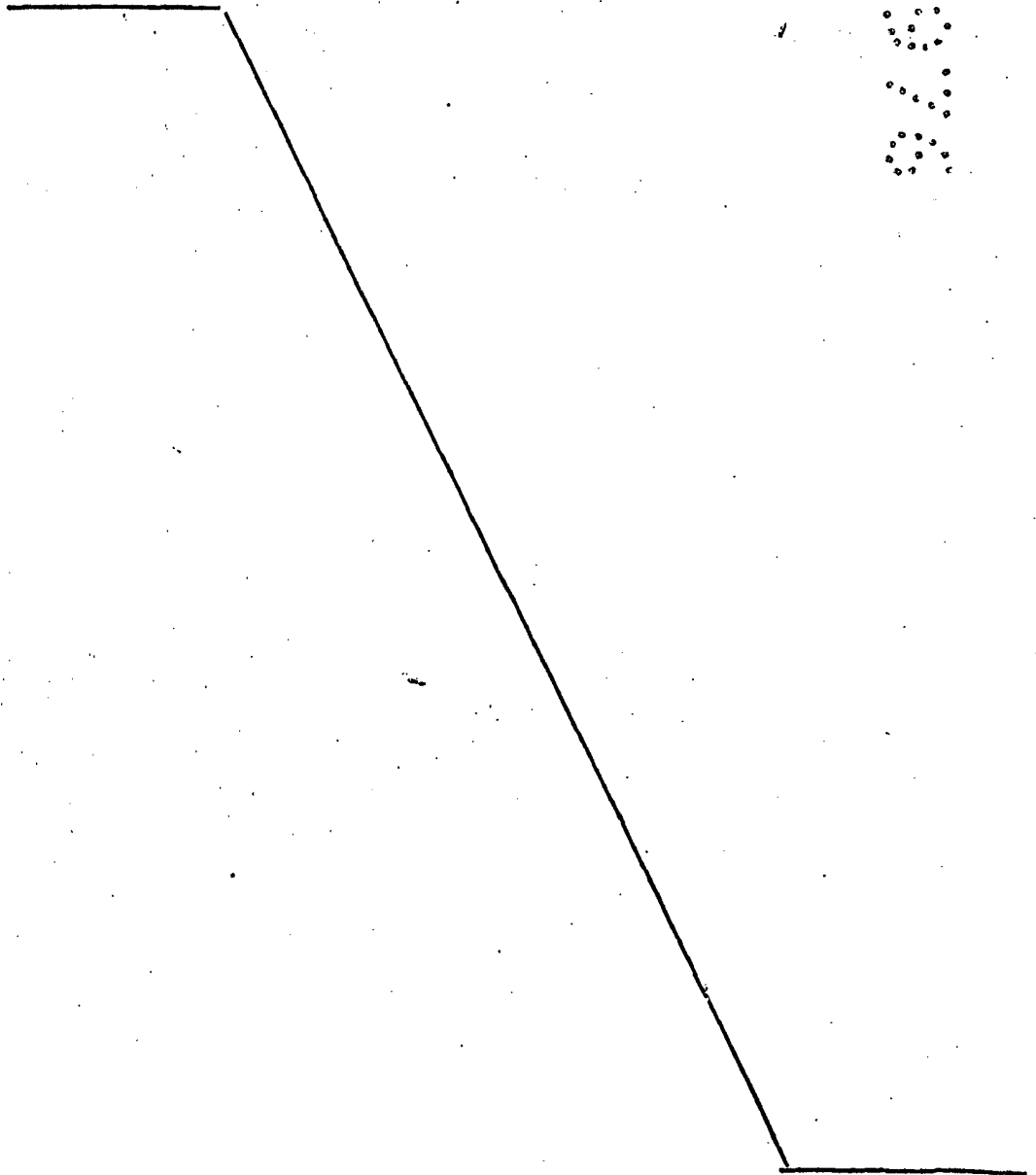
10

15

20

25

30





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son, en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



1

1. MUEBLE BAR, que siendo del tipo de los constituidos mediante un elemento hueco prismático rectangular y susceptible de integrarse entre los elementos de una librería, esencialmente se caracteriza porque su cara frontal se encuentra abisagrada por su canto inferior y se encuentra dividida en dos tramos mediante un abisagramiento transversal, presentando el tramo superior en la zona superior de sus cantos laterales sendos pivotes susceptibles de deslizarse por unas guías verticales realizadas en la zona anterior de las caras interiores de los laterales del mueble, alcanzando los pivotes dos posiciones estables, una en los extremos superiores de las guías, en cuyo momento los dos tramos obturan la abertura frontal del mueble y la otra posición en los extremos inferiores de las guías, de tal manera que el tramo superior se posiciona horizontalmente a modo de repisa saliente y el inferior inclinadamente - determinando dos ventanas laterales triangulares de acceso a la zona inferior del mueble.

5

10

15

20

2. Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: MUEBLE BAR.

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

Madrid, 7 de abril de 1976

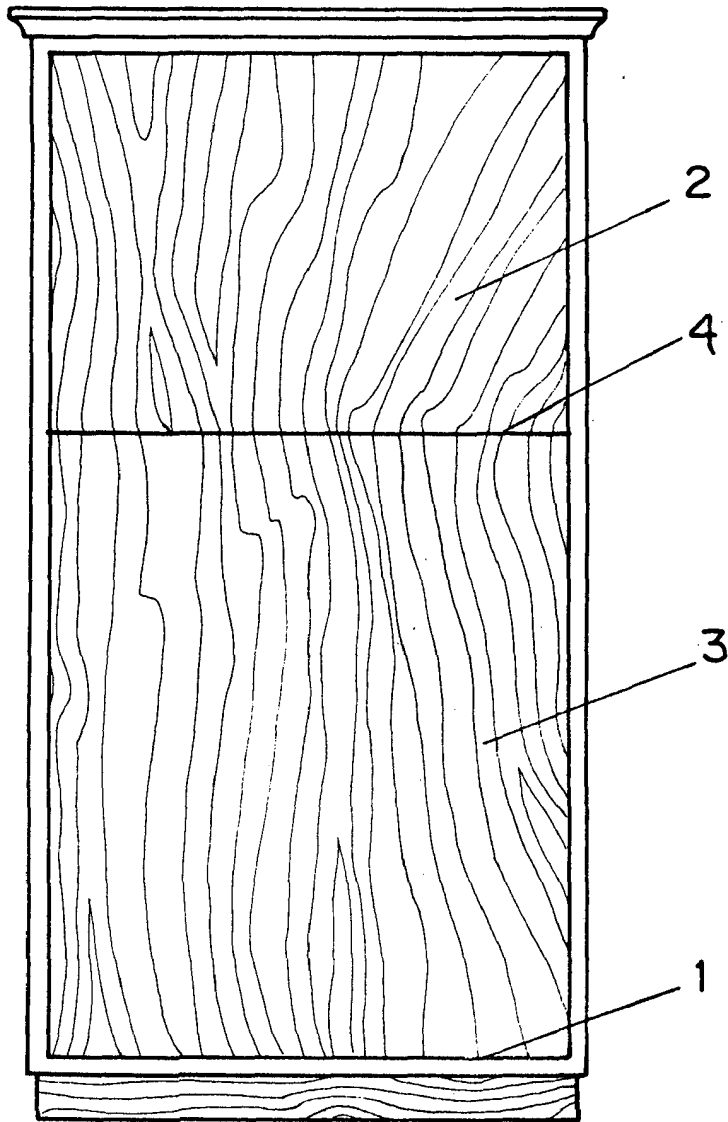
BERNARDO UNGRIA

P.P.

30



FIG-1



**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 7 de abril de 1976

**BERNARDO UNGRIA**

p. p.

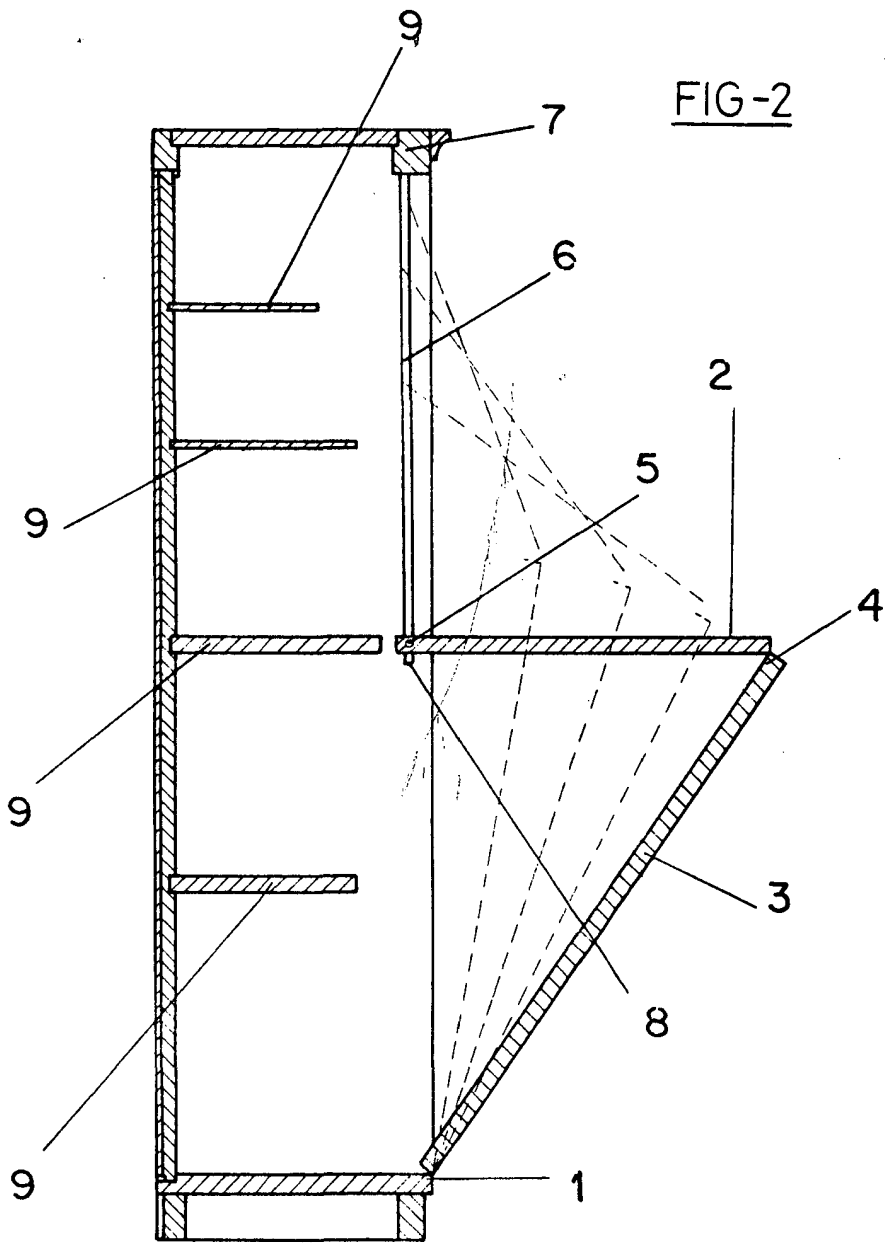


FIG-2

**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 7 de abril de 1976

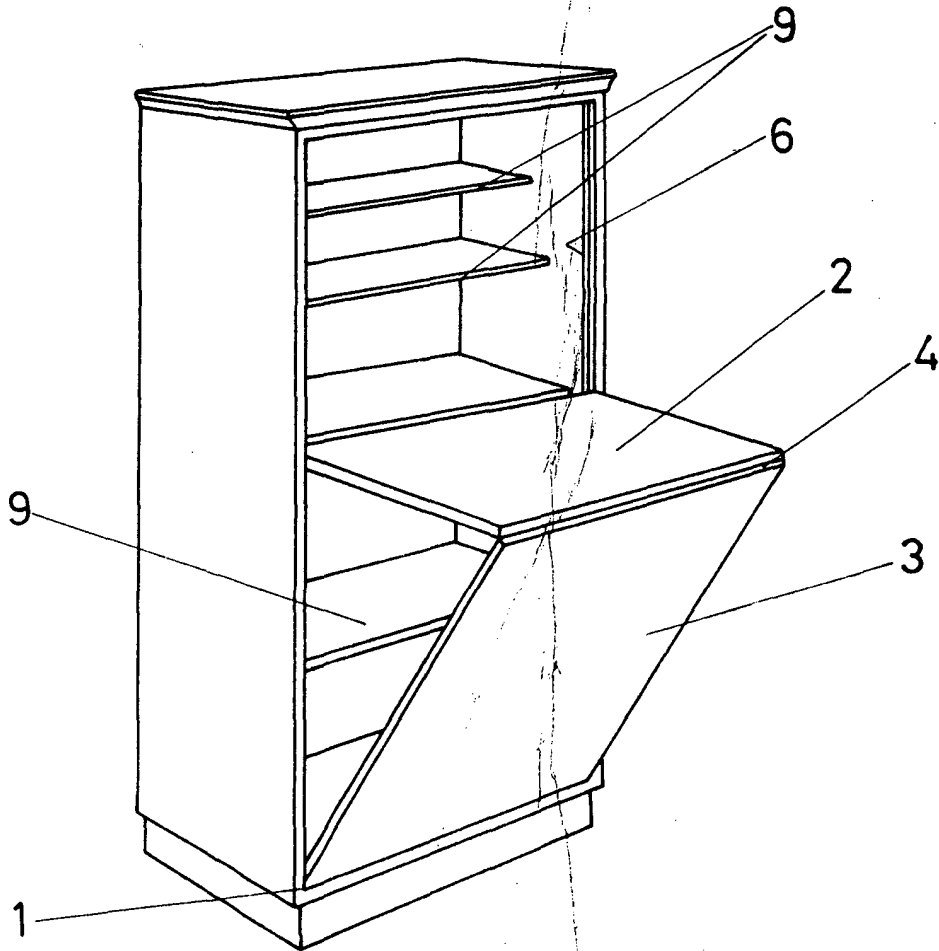
**BERNARDO UNGRIA**

P. P.



2

FIG-3



**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 7 de abril de 1976

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.